



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 32/2017.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN RAFAEL LUCIO,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintidós de junio dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**RECURSO DE
INCONFORMIDAD**

EXPEDIENTE: RIN 32/2017

**ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
MOVIMIENTO CIUDADANO**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL¹ EN RAFAEL
LUCIO, VERACRUZ**

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintidós de
junio dos mil diecisiete.**

La Secretaria de Estudio y Cuenta Mabel López Rivera, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al Magistrado **José Oliveros Ruiz**, con lo siguiente:

- I. Oficio **OPLEV/CG/580/2017** y anexos, signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, de diecinueve de junio de la presente anualidad, con el que pretende dar cumplimiento al requerimiento realizado por el Magistrado Instructor el diecisiete de junio de la presente anualidad.
- II. Oficio **497/2017** y anexos, firmado por el Fiscal Especializado en Delitos Electorales y en Delitos que Involucren Periodistas y/o Comunicadores, de veintiuno de junio del año en curso, mediante el cual manifiesta rendir informe en atención a lo solicitado en el proveído de diecisiete de junio de dos mil diecisiete.

VISTA la cuenta, el Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación de cuenta, la cual se ordena agregar al expediente en el que se actúa, para que

¹ En adelante OPLEV.

obre como corresponda.

SEGUNDO. Se tiene al Consejo Municipal del OPLEV de Rafael Lucio, por conducto del Secretario Ejecutivo de dicho organismo, dando cumplimiento a lo ordenado por el Magistrado Instructor a través del proveído de diecisiete de junio de la presente anualidad.

TERCERO. Toda vez que de las constancias que integran el expediente al rubro citado, en concreto del oficio y razón de notificación, se observa que el acuerdo aludido, fue notificado a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y en Delitos que Involucren Periodistas y/o Comunicadores, autoridad distinta a la que se ordenó notificar en el acuerdo en mención. En tales condiciones, y para estar en aptitud de acordar sobre el cumplimiento del requerimiento primigenio al Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), se ordena de nueva cuenta, notificar a dicha Fiscalía, en el domicilio² que se invoca como hecho notorio,³ ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos 2836, Colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01090 de la Ciudad de México; a fin de que, de no existir impedimento legal, en el plazo de **setenta y dos horas siguientes a su notificación**, envíe a este órgano jurisdiccional la información requerida mediante acuerdo de diecisiete de junio de dos mil diecisiete, para lo cual, se instruye al Secretario General de Acuerdos, remita copia certificada del mismo.

CUARTO. Se tienen por realizadas las manifestaciones del Fiscal Especializado en Delitos Electorales y en Delitos que Involucren Periodistas y/o Comunicadores, y se reserva para dictar lo conducente por el pleno de este Tribunal Electoral en el momento

² Consultable en la página oficial de dicha fiscalía <http://www.fepade.gob.mx/>

³ En términos de la Jurisprudencia con número de registro 168124, de rubro: "HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR" y de la tesis aislada con número de registro 2004949, de rubro: "PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL."



Tribunal Electoral
de Veracruz

procesal oportuno, con la precisión de que los anexos, al consistir en información con el carácter de reservada o confidencial, se atenderá a lo dispuesto en los artículos 11, fracción VII, 68, fracciones V y VIII, 72, 213 y demás aplicables de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que debe constar agregada dentro del expediente en que se actúa en sobre cerrado y rubricado.

NOTIFÍQUESE, por oficio a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) en el domicilio señalado en el punto tercero del presente acuerdo, con copia certificada del proveído de diecisiete de junio de dos mil diecisiete, y **por estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393, del Código Electoral, así como 147 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien **da fe**.

MAGISTRADO


 JOSÉ OLIVEROS RUIZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

SECRETARIA DE ESTUDIO
Y CUENTA


 MABEL LÓPEZ RIVERA